

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Palmira (V), abril 23 de 2024. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, despacho comisorio del Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, con la finalidad de que se realice la diligencia de exhumación. Sírvasse proveer.

**MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE**  
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
**PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**  
Correo electrónico: [j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2660200 Ext: 7105  
**AUTO INT. 601 – 2021-00220-00**  
**DESPACHO COMISORIO**

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que correspondió por reparto el despacho comisorio proveniente del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, correspondiente al proceso con radicado No. 2021-00220-00, en el que mediante providencia interlocutoria No. 163 del 12 de febrero de las presentes calendas se ordenó lo siguiente:

*“COMISIONAR para la práctica de la diligencia de exhumación del cadáver del señor JUAN FERNANDO GRAJALES JARAMILLO, el cual se encuentra inhumado en el cementerio ubicado en la dirección calle 10 B con carrera 8B, urbanización el Prado, lote C -239, corregimiento el Carmelo del Municipio de Candelaria – Valle, acto en el que se procederá a la extracción de muestras óseas para el estudio de marcadores genéticos de ADN, que se llevará a cabo por parte del grupo de genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad, al JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA - REPARTO, a quien se le librá el despacho comisorio con los insertos del caso, con las mismas facultades del art. 40 del C. G. P.”*

Consecuente con lo anterior, se procederá oficiar y/o comunicar por el medio más expedito al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Seccional Valle -Unidad Básica Zonal Palmira, a fin de que señalen los costos, procedimiento a seguir y fechas disponibles, para llevar a cabo la exhumación del cadáver del señor JUAN FERNANDO GRAJALES JARAMILLO, el cual se encuentra inhumado en el cementerio ubicado en la dirección calle 10 B con carrera 8B, urbanización el Prado, lote C-239, corregimiento el Carmelo del Municipio de Candelaria – Valle.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

#### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO: SE ORDENA** cumplir la comisión conferida a este despacho por parte del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

**SEGUNDO: OFÍCIESE** al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a fin se informe a esta judicatura sobre los costos, procedimiento a seguir y fechas disponibles, para la práctica de prueba científica inherente a la diligencia de exhumación del cadáver del señor JUAN FERNANDO GRAJALES JARAMILLO, el cual se encuentra inhumado en el cementerio ubicado en la dirección calle 10 B con carrera 8B, urbanización el Prado, lote C-239, corregimiento el Carmelo del Municipio de Candelaria – Valle.

**TERCERO: SE OFICIARÁ** al cementerio del Corregimiento el Carmelo para coordinar la exhumación de los restos mortales de quien en vida respondía al nombre de JUAN FERNANDO GRAJALES JARAMILLO, quien se encuentra inhumado en el lote C-239, así como para que informen los gastos que genera la exhumación, para la respectiva designación del sepulturero para que brinde el acompañamiento antes y después de la diligencia. Para tales fines se entregará el oficio correspondiente a la parte actora para que proceda a su diligenciamiento.

**CUARTO:** Hecho lo anterior procédase a la devolución del presente comisorio a su lugar de origen, previa cancelación de la radicación en el libro que para tal fin se lleva en este despacho y en el expediente electrónico.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez

**YANETH HERRERA CARDONA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 036 de hoy 24 de abril de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

**MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE**  
Secretaria

Firmado Por:  
Yaneth Herrera Cardona  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 778cb55ee6e52cd49f98dc044e9ba20b44ad81d9eae82aa5ef0fa9e29a11e511

Documento generado en 23/04/2024 08:09:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>